



El Obispo de Astorga

C/. del Carmen, 2
Teléfono, 987 61 52 01
24700 ASTORGA

CAMILO LORENZO IGLESIAS

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE LA DIOCESIS DE ASTORGA**

DECRETO

El día 11 de abril de 2015, en la Vigilia del Segundo Domingo de Pascua o de la Divina Misericordia, el Santo Padre, ha convocado para toda la Iglesia un *Jubileo Extraordinario de la Misericordia*, para que todos los fieles, teniendo la mirada fija en la misericordia del Padre, seamos también nosotros mismos signos eficaces de su obrar (Cfr. *Misericordiae Vultus*, 3).

Dicho Jubileo comenzará en las Iglesias particulares, el día 13 de Diciembre de 2015 (Domingo III de Adviento), en el que se abrirán las *Puertas de la Misericordia* en la Catedral, y también podrán abrirse, en una iglesia de significado especial y en los santuarios (Cfr. *Misericordiae Vultus*, 3), y durará hasta el día 13 de Noviembre de 2016 (Domingo XXXIII del Tiempo Ordinario).

Con tal motivo, y para nuestra Diócesis de Astorga **ESTABLEZCO COMO TEMPLOS JUBILARES** para la celebración de dicho *Jubileo Extraordinario de la Misericordia*.

LA S.A.I. CATEDRAL (ASTORGA)

LA S.I.P. BASÍLICA DE LA ENCINA (PONFERRADA)

EL SANTUARIO DE LAS ERMITAS (AS ERMITAS)

EL SANTUARIO DE LA CARBALLEDA (RIONEGRO DEL PUENTE)

Establézcase en dichos templos el adecuado horario de apertura durante este Jubileo, y favorézcase la recepción del Sacramento de la Reconciliación y la realización de los adecuados signos de misericordia. Uniéndonos así a la oración del Santo Padre para pedir que la Iglesia “nunca se canse de ofrecer misericordia y sea siempre paciente en el confortar y perdonar” (*Misericordiae Vultus*, 25).



C/. del Carmen, 2
Teléfono, 987 61 52 01
24700 ASTORGA

El Obispo de Astorga

Durante el tiempo señalado se podrá lucrar la indulgencia jubilar, en las condiciones establecidas por la Iglesia: Realizar una breve peregrinación, visitando y asistiendo a la eucaristía o algún acto jubilar o piadoso, en alguno de estos templos. Recibir el sacramento de la reconciliación. Participar de la Sagrada Eucaristía. Rezar la profesión de fe. Orar por el Santo Padre y por sus intenciones. Las personas mayores, los enfermos y los que por diversos motivos se vean imposibilitados de llegar a la Puerta Santa, también podrán lucrar la indulgencia jubilar viviendo la enfermedad y el sufrimiento con fe y gozosa esperanza; y recibiendo la comunión o participando en la santa misa a través de los diversos medios de comunicación. Asimismo cada vez que un fiel viva personalmente una o más de las obras de misericordia corporales o espirituales obtendrá ciertamente la indulgencia jubilar. Los fieles podrán aplicar la indulgencia a sí o en sufragio por las almas de los fieles del purgatorio.

Deseo que la celebración gozosa de este Jubileo sea un auténtico momento de encuentro con la misericordia de Dios para todos los fieles de la Diócesis. Y pido que esta experiencia viva de la cercanía del Padre fortalezca la fe de cada uno de ellos y ayude a que su testimonio de vida cristiana sea cada vez más eficaz.

Dado en Astorga, a 17 de noviembre de 2015.

E/.

Francisco Javier Gay Alcain

Por mandato de S.E.Rvdma

Francisco Javier Gay Alcain
Secretario General del Obispado